



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0299-2011-A-MPN

Nasca **19 ABR. 2011**

VISTO:

La Ley N° 27933, Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los Asuntos de Su competencia autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194 mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27933 dispone la creación del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), a nivel nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de organismos del Sector Público y de la Sociedad Civil, que se constituyen con la finalidad de reducir la comisión de delitos, mediante una adecuada política de prevención intersectorial y control de la violencia, la misma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de derechos y libertades, garantizar la seguridad, la paz y la tranquilidad, así como el cumplimiento de las garantías individuales y sociales en el país.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, es el Alcalde quien Preside el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, siendo precisamente el mismo quien proponga al Secretario Técnico del ya mencionado Comité.

Que, resulta necesario designar a una persona idónea para que asuma el cargo de Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca, para lo cual se propone al S.O.S. (r) PNP. VICENTE HOMERO POZO JARAMILLO.

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las disposiciones de la Ley N° 27933 Ley que crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al S.O.S. (r) PNP. VICENTE HOMERO POZO JARAMILLO como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Nasca, sin perjuicio de la retención del cargo como Jefe de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Nasca, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Escobedo Alfonso Cornejo Yelardo
ALCALDE

